

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "SIAPA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO EL "SIAPA" Y, POR LA OTRA PARTE "DATALOGIC S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "DATALOGIC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C.

1. Eliminado

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN CONJUNTO DENOMINADAS COMO LAS PARTES, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL SIAPA" por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad:

a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de Organismo Fiscal Autónomo, en los términos del Decreto Legislativo 24805/LX/13, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, bajo el tomo CCCLXVII, mediante el cual se expide la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", cuyo objeto se hace consistir, entre otros, en la Operación, Mantenimiento y Administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos Jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.

b) El titular del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien designar como Director General del Organismo al Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, con fecha 06 de diciembre del año 2018, gozando de las más amplias facultades de representación para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley de creación del organismo público descentralizado del poder ejecutivo denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA).

c) Para todo lo relativo al presente CONVENIO y para que las partes puedan darse mutuamente los avisos y comunicaciones que del mismo se deriven, señala como domicilio el ubicado en el edificio marcado con el número 461 de la calle Doctor Roberto Michel, esquina con la Avenida González Gallo, del Sector Reforma de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "DATALOGIC" por conducto de su apoderado, que:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida legalmente bajo las leyes de la República Mexicana según consta en la Escritura Pública número 288,996, otorgada a los 26 días del mes de mayo de 2004 ante la fe del Lic. Tomas Lozano Molina, titular de la notaría número 10 del Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que contiene los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de DATALOGIC, S.A. DE C.V.

b) Que el C. 1. Eliminado en su carácter de Apoderado, declara ser mayor de edad y que cuenta con los poderes amplios y suficientes para suscribir el presente convenio obligar a su representada



de C.V. el más amplio finiquito que en derecho corresponda, por lo que no se reservarán derecho o acción legal alguna para reclamar acciones derivadas del Contrato en lo relativo a dicho periodo transaccional.

TERCERA. - RELACIÓN DE RECEPCIÓN DE PAGOS: "DATALOGIC" realizará todos los días una relación que contenga de forma detallada los pagos recaudados derivados de los estados de cuenta cobrados a favor del "SIAPA" y que fueron recibidos en sus sucursales, dicha relación será remitida diariamente al "SIAPA" a efecto de aclaraciones por parte de este último en cualquier momento.

La relación de estados de cuenta pagados se deberá enviar al "SIAPA" por medio del correo electrónico señalado en la cláusula sexta del presente convenio, permaneciendo un respaldo en las oficinas de "DATALOGIC" a disposición del "SIAPA" durante la vigencia del presente convenio.

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN: Las Partes pactan que no existirá contraprestación alguna a cargo del "SIAPA" derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, por lo que "DATALOGIC" tendrá derecho únicamente a la comisión pactada en la siguiente cláusula.

QUINTA. - COMISIÓN: Las Partes están de acuerdo en que "DATALOGIC" podrá cobrar a todos los usuarios que acudan a pagar sus estados de cuenta a las sucursales de "DATALOGIC" una comisión de hasta \$8.62 (ocho pesos 62/100 moneda nacional) más IVA. Comisión que será extra al monto del adeudo que refleje el estado de cuenta emitido por "SIAPA", dicha comisión será a favor de "DATALOGIC".

SEXTA. - INFORMES: Independientemente de la relación o reporte diario establecido en cláusula tercera del presente convenio, "DATALOGIC" se obliga a entregar al "SIAPA" dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un informe que comprenderá el desglose detallado de los pagos recaudados derivados de los estados de cuenta cobrados a favor del "SIAPA" y que fueron recibidos en sus sucursales durante el mes anterior, por lo que se deberá registrar los montos que diariamente se fueron depositando a la cuenta del "SIAPA" misma que se indica en la cláusula segunda del presente convenio. Dicho informe comprenderá del primer día al último día de ese mes reportado.

Esta información se entregará al siguiente correo electrónico del "SIAPA": pagobt@siapa.gob.mx, asimismo, "DATALOGIC" se compromete a resguardar los registros electrónicos que haya cobrado en cualquiera de sus sucursales hasta por un MÍNIMO DE 3 MESES para cualquier aclaración al respecto por dicho pago, posterior a este tiempo "DATALOGIC" podrá destruir los talones de los Avisos-Recibo y evidencia de pago.

El "SIAPA" tendrá derecho de efectuar y solicitar aclaraciones de los informes y de los cobros enterados por "DATALOGIC".

Las Partes convienen que en caso de reclamación o duda sobre los informes de los pagos efectuados por los usuarios del "SIAPA" que no se encuentren reflejados en el informe general emitido por "DATALOGIC" este último permitirá que se revisen todos aquellos reportes contables, electrónicos e informáticos donde consten de las operaciones de aquellas tiendas en donde se hayan efectuado y enterado los pagos.

No obstante lo anterior, El EMISOR declara que las transacciones no objetadas dentro de los 3 (tres) meses calendario contados a partir del envío del reporte transaccional aquí detallado, se entenderán como plenamente aceptadas por el EMISOR por lo que a partir de ese término libera a Datalogic, S.A. de C.V. de cualquier responsabilidad y/u obligación de pago sobre las transacciones correspondientes a dicho periodo, otorgando el EMISOR a Datalogic, S.A. de C.V. el más amplio finiquito que en derecho corresponda, por lo que

Leído el presente convenio, enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 31 treinta y un días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

"EL SIAPA"
DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO

"DATALOGIC"

2. Eliminado

DATALOGIC S.A. DE C.V.

Representada por el/C 1. Eliminado

"TESTIGOS"

Mtro. Benjamín García Vélez
Director de Finanzas

L.A.E. Jorge Alberto García Pérez
Jefe de la Sección de Ingresos

Con los siguientes números se eliminaron;

1. Nombre del particular
2. Firma del particular
3. Rubrica

Por ser considerados datos personales, por lo que evidenciar dichos datos permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.